



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N°1260-2022-R-UNICA

Ica, 25 de marzo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N°00119-VRI-UNICA-2022 de fecha 23 de marzo de 2022 el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante el cual remite y solicita la aprobación de la Convocatoria y Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica y tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7 de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la investigación;

Que, el artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que: "La Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas";

Que, el artículo 80° del referido estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que "La Universidad cuenta con líneas de investigación bajo los cuales se rigen las diversas investigaciones conducentes a la obtención de grado académico y título profesional; participa en concursos con financiamiento de fondos concursables; realiza investigación formativa y de semilleros de investigación; realiza proyectos de investigación básica y aplicada";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su artículo 30°, inciso 30.3. señala que es atribución, entre otras, del Vicerrector de Investigación, "organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones"

Que, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, tiene como finalidad, promover y/o financiar proyectos de investigación formativa, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", así como fomentar la investigación formativa en los estudiantes y el fortalecimiento de las líneas de Investigación;



Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrector Académico, solicita se apruebe la Convocatoria y Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de marzo de 2022, acuerda por unanimidad: aprobar la Convocatoria y Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa.

Estando al acuerdo *del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la CONVOCATORIA y BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Facultades, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**



## CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

### TÍTULO

#### GENERALIDADES

##### **Artículo 1. Finalidad.**

La finalidad de la presente convocatoria es promover y/o financiar proyectos de investigación formativa, conducentes a la producción de nuevos conocimientos o aplicaciones de sus resultados en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en adelante la Universidad; así como fomentar la investigación formativa en los estudiantes y el fortalecimiento de las líneas de investigación.

##### **Artículo 2. Base legal.**

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Reglamento de Organización y Funciones
- Reglamento de postulación, adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i
- Reglamento General de investigación.
- Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.
- Reglamento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación.

##### **Artículo 3. Objetivo.**

El presente documento tiene por objetivo convocar a concurso de proyectos de investigación formativa y establecer el cronograma y las bases que lo regirán.

##### **Artículo 4. Líneas de investigación.**

Las líneas de investigación de la Universidad son las siguientes:

- a) Recursos hídricos, riesgo de desastres y cambio climático.
- b) Ciencias naturales, ingeniería y tecnologías sostenibles
- c) Salud pública y conservación del medio ambiente
- d) Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales.

### TÍTULO II

#### CRONOGRAMA Y BASES

##### CAPÍTULO I

#### DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

##### **Artículo 5. Convocatoria.**

La Universidad a través del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) realiza la

presente convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación Formativa, según el siguiente cronograma:

Actividades	Fechas
Convocatoria	01 de abril
Presentación de proyectos de investigación	Del 15 al 22 de abril
Evaluación de proyectos por pares	24 al 27 de abril
Evaluación del proyecto por el comité de ética	24 al 27 de abril
Publicación de resultados de la evaluación	28 de abril
Presentación de reclamos	29 de abril
Absolución de reclamos y publicación final	30 de abril

**Temática del concurso:**

- Protección del medio ambiente
- Promoción de la salud
- Prevención de desastres

**Artículo 6. De la postulación.**

Para postular a la presente convocatoria, el equipo de investigación de un proyecto, debe estar conformado por:

- (i) Un (1) docente que realiza investigación y es responsable de una asignatura; quien presenta un proyecto de investigación cuyo tema debe estar alineado con la línea de investigación institucional y,
- (ii) Los estudiantes de pregrado

**Artículo 7. Integrantes del equipo de investigación.**

La participación de los integrantes del equipo de investigación será en la condición de:

- a) **Investigador principal.** Es el docente que realiza investigación y es responsable de una asignatura; quien presenta un proyecto de investigación cuyo tema debe estar alineado con una línea de investigación institucional. El investigador principal lidera el proyecto de investigación y está encargado de presentar informes de avances y producto final de investigación. Debe tener el perfil del tema a investigar.
- b) **Estudiantes.** Aquellos estudiantes de pregrado que se hayan matriculado en el semestre anterior a la convocatoria y que continúen en la condición de estudiante en el siguiente semestre académico. Estos estudiantes son elegidos por el investigador principal.

**Artículo 8. Contenido de la propuesta.**

La propuesta debe contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo 1). En la solicitud debe figurar el título del proyecto de investigación y el nombre del investigador principal y la relación de estudiantes que participan; asimismo, debe indicarse el seudónimo a utilizar. La solicitud debe acompañar los siguientes documentos:
- El proyecto de investigación, en formato Word editable, redactado en estilo APA.
  - Curriculum Vitae del docente investigador principal, el cual será exportado del CTI Vitae – CONCYTEC; actualizado hasta el día anterior a la presentación de los documentos (Anexo 2).
  - Declaración Jurada de la condición de estudiante, según el Anexo 3.
  - Solicitud del Informe del Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera (Anexo 4).
  - Copia del recibo de pago para obtener el Informe de evaluación de originalidad
  - Declaración jurada de los integrantes del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación establecidos en el Código de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas; bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros (Anexo 5)
- b) La estructura del proyecto deberá tener la siguiente información:
- b.1. Carátula, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Título del Proyecto de Investigación. Nombres de los integrantes del equipo de investigación, con su respectiva filiación (Facultad). Fecha de inicio y termino del Proyecto de Investigación. Línea de Investigación Institucional con la cual se relaciona el Proyecto de Investigación. Presupuesto y Financiamiento. Lugar y Fecha.
  - b.2. Índice del contenido, incluyendo la lista de símbolos, siglas, cuadros, figuras, fotografías, esquemas, apéndices y anexos que contiene el proyecto.
  - b.3. En el cuerpo del proyecto, se debe consignar la siguiente información:

### **Para investigación cuantitativa**

#### Título

#### 3.1 Planteamiento del problema.

##### 3.1.1 Antecedentes de la investigación.

##### 3.1.2 Formulación del problema.

##### 3.1.3 Justificación e importancia de la investigación.

#### 3.2 Objetivos.

#### 3.3 Hipótesis y variables de la investigación (cuando corresponda).

#### 3.4 Estrategia metodológica.

#### 3.5 Financiamiento y Presupuesto del proyecto.

#### 3.6 Cronograma de actividades.

#### 3.7 Referencias bibliográficas.

#### 3.8 Anexos (cuando corresponda).

##### 3.8.1 Instrumentos de recolección de información.

##### 3.8.2 Consentimiento informado.

##### 3.8.3 Otros.

### **Para investigación cualitativa**

#### Título

#### 3.1 Planteamiento del problema.

- 3.1.1 Antecedentes de la investigación.
- 3.1.2 Bases teóricas
- 3.1.3 Descripción de la situación problemática.
- 3.1.4 Formulación del problema
- 3.1.5 Justificación e importancia de la investigación.
- 3.2 Objetivos.
- 3.3 Hipótesis y variables de la investigación (cuando corresponda).
- 3.4 Estrategia metodológica.
  - 3.4.1 Tipo y diseño de la investigación
  - 3.4.2 Técnicas e instrumentos de recolección de la información
  - 3.4.3 Análisis e interpretación de los resultados
- 3.5 Financiamiento y Presupuesto del proyecto.
- 3.6 Cronograma de actividades.
- 3.7 Referencias bibliográficas.
- 3.8 Anexos (cuando corresponda).
  - 3.8.1 Consentimiento informado.
  - 3.8.2 Encuestas, guías de entrevistas, otros.

**Artículo 9.** El contenido del proyecto tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

**Artículo 10.** Las investigaciones tendrán una duración de 12 meses (mayo 2022 - mayo 2023). La presentación de los documentos que acrediten los gastos operativos se realizará en diciembre del 2022; la entrega del informe final será hasta el 30 de mayo de 2023 y la entrega del producto final hasta el 29 de agosto del 2023

**Artículo 11. Comisión de Evaluación de proyectos de investigación.**

El VRI formará una Comisión integrada por los cuatro (4) directores del Vicerrectorado, uno de los cuales preside la Comisión. La vigencia de la Comisión comprende desde la convocatoria hasta la emisión de la Resolución Rectoral que declare a los ganadores.

**Artículo 12.** La Comisión tendrá como función la recepción de los expedientes de postulación, derivarlos al jurado evaluador y asignar el orden de mérito de los proyectos seleccionados para su ejecución.

**Artículo 13. Jurado evaluador.**

El VRI, nombrará un Jurado Evaluador, el cual estará conformado por profesionales o expertos, externos a la universidad, que acrediten ser RENACYT o ser docentes que realicen investigación o profesionales con competencias específicas asociadas a la temática del proyecto.

**Artículo 14. Criterios de evaluación de proyectos.**

Los criterios de evaluación se encuentran en la tabla de calificación (Anexo 6). Las evaluaciones no podrán tener ningún tipo de conflicto de interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación.

**Artículo 15. Resultados de la evaluación.**

Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación obtenidos por el Jurado evaluador, son derivados a la Comisión para que elabore el informe del proceso de evaluación y les asigne el orden de mérito que le corresponde a cada investigación seleccionada, de acuerdo

al puntaje obtenido.

Los resultados de la evaluación podrán ser:

- Aprobado, cuando el proyecto alcanza el puntaje mínimo de 55 puntos
- Desaprobado, cuando el puntaje es menor a 55 puntos.

En caso de empate se tomará en cuenta el criterio de calidad de la redacción y argumentación establecida en la Tabla de calificación (Anexo 6)

Los resultados de los proyectos ganadores serán publicados en Facebook y página web de la Universidad ([www.unica.edu.pe](http://www.unica.edu.pe)); asimismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los investigadores principales.

#### **Artículo 16. De la adjudicación.**

El VRI declara a los ganadores de proyectos de investigación mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**Artículo 16.** El presente concurso será financiado con cargo al presupuesto institucional asignado al VRI, por las fuentes de financiamiento correspondientes, de acuerdo a lo programado en el año fiscal respectivo, para lo cual la Oficina de planeamiento y presupuesto, será responsable de emitir el Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en el presente documento, en el marco de la normatividad vigente. Se financiará un total de treinta (25) proyectos, cada uno de los cuales tendrá un presupuesto de hasta S/12 000 (Doce mil y 00/100 soles).

**Artículo 17.** El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación podrá cubrir o financiar los siguientes porcentajes de gastos asociados a los siguientes rubros:

<b>Rubro de Gasto Presupuestal (RGP)</b>	<b>Detalle</b>
<b>RGPI.</b> Equipos y bienes duraderos (hasta 10% del presupuesto)	<b>RGPI.1.</b> Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio, trabajo de campo (evaluaciones, toma de datos, etc.), para elaboración de prototipos y equipos de soporte. <b>Notas:</b> ✓ La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido por el proceso de adquisición de equipos y bienes duraderos de la Universidad. ✓ En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a una (1) UIT deben adjuntar durante la postulación una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.

<p><b>RGP2.</b> Materiales, instrumentos e insumos (hasta 20%)</p>	<p><b>RGP2.1.</b> Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos, instrumentos de medición portátiles.</p> <p><b>RGP2.2.</b> Material bibliográfico, como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, así como suscripciones a redes de información (en físico y electrónicos).</p> <p><b>RGP2.3.</b> Licencias de software especializado para el procesamiento y análisis de información.</p>
<p><b>RGP3.</b> Servicios diversos (hasta 50%)</p>	<p><b>RGP3.1.</b> Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas.</p> <p><b>RGP3.2.</b> Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras.</p> <p><b>RGP3.3.</b> Servicios de diseño, ensamblaje y construcción.</p> <p><b>RGP3.4.</b> Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc.</p> <p><b>RGP3.5.</b> Servicios de mantenimiento de equipos.</p> <p><b>RGP3.6.</b> Servicios de encomienda (envío y recepción de paquetes) nacionales e internacionales.</p> <p><b>RGP3.7.</b> Otros</p>
<p><b>RGP4.</b> Movilidad local, pasajes viáticos en representación institucional (hasta 20%)</p>	<p><b>RGP4.1</b> Pasajes y viáticos únicamente para salidas de campo (evaluaciones, toma de datos, etc.), para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto.</p> <p><b>RGP4.2</b> Inscripción a eventos científicos y pago de gastos por publicación científica producto del proyecto (APC, traducción, corrección gramatical y lingüística).</p> <p><b>NOTA:</b> El monto para los viáticos dentro y fuera de la región serán consultados a la Dirección General de Administración - DIGA.</p>

**Artículo 18.** La Unidad de Abastecimiento, es responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, por ello los requerimientos para el desarrollo de los proyectos deberán ser solicitados por el Investigador principal a dicha dependencia (especificando las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, entre otros que se requiera en el desarrollo del proyecto).

**Artículo 19.** Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y otros insumos usados de la Universidad y adquiridos como parte del presupuesto del proyecto, además de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación, serán entregados al VRI y reportados al Rectorado, para las acciones que se dispongan. Los equipos antes referidos estarán ubicados en el Instituto de investigación donde podrán ser utilizados por los docentes que realizan investigación, por los docentes investigadores y por los estudiantes para el desarrollo de proyectos de investigación.

**Artículo 20.** El dinero será entregado mediante encargo interno aprobado mediante Resolución Rectoral, para lo cual deberá adjuntarse el presupuesto detallado según lo establecido en el artículo 17, a fin de realizar el requerimiento correspondiente.



## CAPÍTULO III

### DE LOS INFORMES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

**Artículo 21.** En la ejecución de los proyectos de investigación, el investigador principal debe presentar al VRI los siguientes informes:

- El primer informe técnico y económico se presentará el 29 de agosto del año en curso.
- El segundo informe técnico y económico se presentará el 16 de diciembre. En este informe se rendirá el presupuesto total otorgado.
- El informe y producto final se presentará el 17 de abril del año 2023.

**Artículo 22.** En todos los casos, el informe constará de dos (2) partes independientes:

- a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde al cronograma presentado en el proyecto de investigación (Anexo 7).
- b) El informe económico (Anexo 8) documentado con un (1) original y dos (2) copias de boletas, facturas y otros normados por la SUNAT indicando el uso. Los documentos serán enviados por el VRI a las oficinas correspondientes para su revisión y conformidad (según sea el caso).

**Artículo 23.** El investigador principal del proyecto de investigación, presentará al Instituto de Investigación la siguiente información como producto final:

- a) Publicación o carta de aceptación revisada por pares o publicación del resumen de la investigación en el Libro de resúmenes o similar del evento científico revisado por pares; o certificado de haber sido ponente en un evento científico nacional o internacional (virtual o presencial), además de,

- b) Informe final de la investigación realizada de acuerdo a la siguiente estructura:

**Carátula**, con el siguiente contenido: Universidad Nacional San Luis Gonzaga. Vicerrectorado de Investigación. Título del Proyecto de Investigación. Nombres de los integrantes del equipo de investigación, con su respectiva filiación (Facultad). Línea de Investigación Institucional. Lugar y Fecha.

**Índice.**

- Índice de contenidos.
- Índice de tablas.
- Índice de figuras.

**Resumen** (hasta 250 palabras) y palabras clave (3 a 5 palabras).

**Abstract.**

#### CUERPO DEL INFORME FINAL

I. Introducción

II. Metodología (Materiales y métodos, estrategia metodológica)

III. Resultados

IV. Discusión

V. Conclusiones

VI. Recomendaciones

VII. Referencias bibliográficas

VIII. Anexos

## **Seguimiento, monitoreo y control de los proyectos**

**Artículo 24.** Para realizar el seguimiento técnico, monitoreo y control de la ejecución de los proyectos de investigación, el VRI encargará labores de coordinación de las investigaciones a uno de los directores del VRI (en adelante Coordinador de Investigación).

**Artículo 25.** El Coordinador de investigación, para monitorear y controlar el avance de la ejecución del proyecto, tomará en cuenta los informes y entregables según cronograma realizado por los miembros del proyecto ganador. En el caso de requerir la revisión, por especialistas en una determinada temática, se podrá solicitar el apoyo de expertos.

**Artículo 26.** Para el control y monitoreo financiero, el Coordinador de investigación realizará la siguiente gestión:

1. Solicita a la Unidad de tesorería y contabilidad el reporte del dinero asignado
2. Verifica que los documentos sustentatorios de los gastos, estén de acuerdo a las partidas económicas solicitadas.
3. Verifica que los documentos sustentatorios de los gastos, sean entregados en los hitos señalados en la base del concurso
4. Verifica que el informe técnico elaborado por el investigados principal, según los hitos, corresponda al avance del proyecto según cronograma de investigación que forma parte del mismo.
5. Elabora un informe de conformidad o no, de la documentación técnica y económica revisada, que fue presentada por el investigador principal.
6. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de cuentas se procederá de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso

El seguimiento financiero se realizará en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta las particularidades del manejo de los fondos de investigación que se establezcan, según la fuente de financiamiento. El Coordinador de investigación informará periódicamente al VRI sobre el control y monitoreo de los proyectos aprobados.

## **CAPÍTULO IV**

### **FIRMA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Artículo 27.** El contrato, previamente revisado y validado por el VRI, lo suscriben el investigador principal y el Rector de la Universidad se realizará en los días posteriores a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato, la universidad anulará la selección del proyecto de tesis y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según orden de mérito del concurso.

La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma y culmina con la presentación de los productos finales e informe económico documentado y aprobado por el VRI. El VRI emitirá una Resolución Vicerrectoral de culminación del proyecto financiado

El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente documento, si en la evaluación de los informes de avance o informes finales:

- Los informes son desaprobados o
- Se detecta un mal manejo en los fondos asignados al proyecto

## **CAPÍTULO V**

## **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 28.** El investigador principal, así como los integrantes del equipo de investigación, en lo que les corresponda, no podrán cometer las siguientes faltas:

- a) Plagiar o adulterar los datos del proyecto e informes de investigación presentados, en proceso de ejecución o culminados.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No entregar los informes ni productos finales consignados en el proyecto de investigación.
- d) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- e) Solicitar licencias mayores a dos (2) meses, con excepción por motivos de salud.
- f) Renunciar a continuar participando en el proyecto, salvo se trate de un motivo de salud.

De igual manera, todos los integrantes del equipo de investigación deberán cumplir con los deberes del investigador establecidos en el Reglamento del Comité de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas, así como con los principios regulados en el Código de ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas.

**Artículo 29.** Cometida alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, el Coordinador de investigación lo comunicará al Vicerrectorado de Investigación a fin de que tome las acciones correspondientes, pudiendo aplicarse alguna de las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos de parte del investigador principal.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres (3) años.
- d) Acciones administrativas y/o legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la falta, sin perjuicio de informar a CONCYTEC sobre el hecho.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.** Los docentes que a la fecha de la convocatoria tengan trabajos de investigación formativa en ejecución, no podrán participar en el presente concurso.

**Segunda.** Las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y bases de concurso, entrarán en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

**Tercera.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán absueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

**MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

**SOLICITA:** Postular a convocatoria de  
Concurso de proyectos de investigación  
formativa.

Señor. Vicerrector de Investigación de la  
Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

S. V.

De nuestra especial consideración.

En mi condición de investigador principal del equipo de investigación denominado (anotar el seudónimo), tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado “.....”, que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en las bases del Concurso de proyectos de investigación formativa de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para su revisión y calificación.

Para tal efecto se adjuntan la documentación siguiente:

1. Un (1) ejemplar digital del proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable.
2. Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC de los docentes e investigadores externos
3. Declaración Jurada de la condición de estudiante, indicando la Facultad a la que pertenece, el número de su documento nacional de identidad o carnet universitario
4. Contar con el Informe de evaluación de originalidad aprobatorio.
5. Solicitud del Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas (cuando la naturaleza de la investigación lo requiera).
6. Declaración jurada de los integrantes del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o pena.

Sin otro que manifestar y agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Ica, ..... de .....de 20..

Atentamente,

.....  
Investigador principal  
e-mail de contacto:

## ANEXO 2

### Exportación de CV del CTI-Vitae

#### Paso 1.



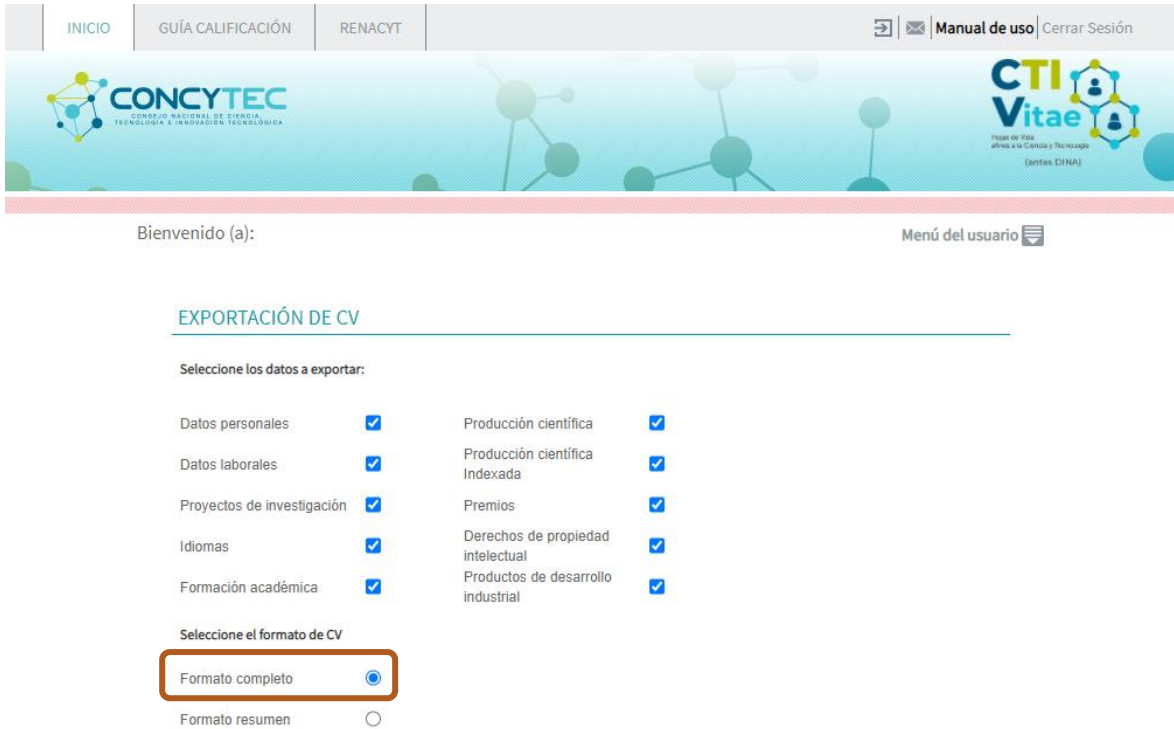
Bienvenido (a):

Datos Generales	Experiencia Laboral	Formación Académica	Idiomas	Líneas de Investigación	Proyectos (I+D+i)
Producción Científica	Distinciones y premios				

Menú del usuario

- Inicio
- Exportar CV
- Cambiar contraseña
- Contáctenos
- Solicitar baja
- Cerrar sesión

#### Paso 2.



INICIO | GUÍA CALIFICACIÓN | RENACYT | Manual de uso | Cerrar Sesión

Bienvenido (a):

### EXPORTACIÓN DE CV

Seleccione los datos a exportar:

Datos personales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica	<input checked="" type="checkbox"/>
Datos laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	Producción científica Indexada	<input checked="" type="checkbox"/>
Proyectos de investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Premios	<input checked="" type="checkbox"/>
Idiomas	<input checked="" type="checkbox"/>	Derechos de propiedad intelectual	<input checked="" type="checkbox"/>
Formación académica	<input checked="" type="checkbox"/>	Productos de desarrollo industrial	<input checked="" type="checkbox"/>

Seleccione el formato de CV

Formato completo

Formato resumen

#### Paso 3. Exportar Documento PDF

**ANEXO 3**

**DECLARACION JURADA DE SER ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**

Yo, ....., estudiante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con DNI N°..... (carnet universitario N°.....), domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., en mi condición de integrante del equipo que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Ser estudiante del ciclo académico ....., de la asignatura....., de la Facultad de ....., de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

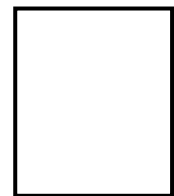
En caso de no ser cierta la información proporcionada, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Para lo cual, de ser requerida la documentación que acredite tal condición, me comprometo a presentar los documentos originales.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital

**ANEXO 4**

**SOLICITO:** Informe del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas

**Señor Presidente del comité de ética de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga**

**S.P.**

Yo, ..... docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., en mi condición de investigador principal del                    proyecto                    de                    investigación                    titulado: ..... , recurro a usted, a fin de que el Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas emita un informe sobre la viabilidad de la investigación propuesta.

Por lo expuesto, es justicia que espero alcanzar.

Ica..... de ..... de .....

Firma  
DNI N° .....

**ANEXO 5**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA**

Yo, ....., (Docente/estudiante) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, identificado (a) con (DNI/carnet universitario N°.....), domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., con Teléfono Fijo N°..... (o teléfono celular N°.....) y con e-mail: ....., en mi condición de (investigador principal/estudiante) que postula el proyecto de investigación titulado: .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

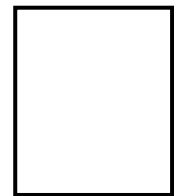
Cumplir con los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.

Caso contrario, me someto a las acciones administrativas y legales que correspondieran.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica, .....de ..... de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital



## ANEXO 6

### TABLA DE CALIFICACIÓN

Las evaluaciones de los proyectos presentados, deben realizarse siguiendo siguiente ficha.

1. Las evaluaciones no podrán tener ningún tipo de conflicto de interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. En tal sentido, se entiende por CONFLICTO DE INTERÉS a cualquier situación en que se ve comprometida la objetividad de la evaluación debido a una vinculación directa con la propuesta o el equipo de investigación, u otras incompatibilidades. De darse el caso, el evaluador o evaluadores declinarán participar y en su lugar se designará a otro especialista.

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

Seudónimo	Título del proyecto

#### B. CONSOLIDADO DE NOTAS

ESCALA DE CALIFICACIÓN				
Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
1	2	3	4	5

Cada valor de la escala por criterio logrado será multiplicado por el puntaje obtenido, según la siguiente tabla.

#### TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

N°	Criterio	Puntaje obtenido	Escala de calificación	Sub total
1	Originalidad de la propuesta	Hasta 2		
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (Planteamiento del problema principalmente).	Hasta 3		
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, objetivos, metodología, actividades.	Hasta 4		
4	Calidad de la redacción y argumentación	Hasta 4		
5	La temática a investigar se encuentra asociada a una línea de investigación de la Universidad.	Hasta 1		
6	Experiencia del investigador principal en la temática planteada (información del Curriculum vitae)	Hasta 2		
7	Claridad en la estrategia metodológica	Hasta 2		
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal.	Hasta 2		
<b>TOTAL</b>				

## **DECLARACIÓN DEL EVALUADOR**

**Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_

Reporto el resultado de la evaluación del presente proyecto y declaro no tener conflicto de interés con el proyecto respectivo, ya sea con el Coordinador del proyecto, entidad asociada y lo hubiera y con el equipo técnico del proyecto. Asimismo, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del proyecto y de la evaluación realizada

Fecha de evaluación

Firma del evaluador

**ANEXO 7**

**MODELO DE INFORME TÉCNICO**

Informe N°: .....

Línea de investigación: .....

Título de la investigación:

.....  
.....

Fecha de inicio: .....

Fecha de culminación: .....

Investigador principal: ..... DNI: .....

**Actividades realizadas:**

MES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO ENTREGABLE

**Nota:**

- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades, propuesto en el proyecto de investigación, caso contrario no se acepta el informe.
- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.

Ica, ..... de ..... de 20...

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....  
Investigador principal

## ANEXO 8.

### MODELO DE INFORME ECONÓMICO

CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Soles)	MES 1	MES 2	TOTAL
<b>Equipos y bienes duraderos</b>						
a)						
b)						
<b>Materiales, instrumentos e insumos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en Servicios tecnológicos</b>						
a)						
b)						
c)						
<b>Gastos en pasajes, viáticos y representación institucional</b>						
a)						
b)						
c)						
d)						
<b>Total</b>						

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos: .....

Investigador principal